

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	MOTIVO DEVOLUCION
10/01/2018	20179030298511	GIAM	54520002446	99016806566
6/02/2018	20189030325221	GIAM	54520004998	39720114480
15/01/2018	20189030313941	GIAM	54520002805	99016806565
16/02/2018	20189030330061	GIAM	54520006232	39720114502
12/02/2018	20189030313931	GIAM	54520002808	99016719506
14/02/2018	20189030328701	GIAM	1253588	DIRECCION ERRADA
15/02/2018	20189030327861	GIAM	1254305	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION		27/02/2018 14:51	RECIBE: _____	
OBSERVACIONES		_____		





Radicado ANM No: 20189030313941

Nobsa, 10-01-2018 15:38 PM

Doctora:
KARETH JULIETH BENITEZ ROMERO
Inspectora de Policía
Carrera 7 No. 2-78
Socotá-Boyacá

Asunto: <<Resolución No. 20170928-001 de septiembre de 2017 presentado bajo radicado No 20179030310272 del 22 de diciembre de 2017.>>

Respetada doctora Kareth Juliet:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que acusamos recibo de la Resolución No. 20170928-001 de septiembre de 2017, por medio de la cual se resuelve entre otros asuntos comisionar a la Inspección de Policía de Socotá para realizar la verificación de los títulos mineros otorgados en la jurisdicción del municipio de Socotá, para lo cual será incorporada en los expedientes correspondientes y en tal sentido, en cumplimiento a las funciones de Fiscalización y Vigilancia a los títulos mineros, se emita el pronunciamiento a que hay lugar, mediante el acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-01-2018 15:31 PM

Número de radicado que responde: 2017903030310272

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



DURA, NO SE REQUIERE PAPEL CARBÓN

Remite: Nombre, Teléfono y Dirección KAREN BENITEZ				Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto	
Para: Nombre, Teléfono y Dirección Cadena Punto de Atención Regional Nobsa Km 5 - vía Sogamoso				Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete	
Unidades		Peso Real En Kilos y/o Gramos	Peso / Vol. Real	Peso Liquidado	Valor Declarado				
Fecha		Hora	Fecha	Hora	Flete Fijo		Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio
Despachado				Entregado					
El remitente declara que este envío no es contrabando y que su contenido es:				Observaciones				Mensajería <input checked="" type="checkbox"/>	Carga <input type="checkbox"/>
Firma, Nombre, C.C. y Sello Remitente				Firma, Nombre, C.C. y Sello Destinatario					
RECIBÍ CONFORME				Código de Recibo					
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL	Código de Reparto	
Somos autorretenedores res. No. 00121 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 al 1035 co. de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				La mensajería expresa se moviliza bajo licencia No. 001345 de 23 de julio de 2010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia 00109 de 28 de marzo de 2001 Mintransporte.					

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: **KAREN BENITEZ**
KR 7 2 78
0

Socota **1**

20189030313941
1FOLIO



UND: 1/1

54520002805.1

Vigilado Supertransporte



GUIA 54520002805

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.
1 06 SOCOTA (BOY) 1012 C.C.

KAREN BENITEZ
KR 7 2 78,CP:

TEL:0

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-15

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20189030313941
1FOLIO

X

1

1

Archivo



GUIA 54520002805

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.
1 06 SOCOTA (BOY) 1012 C.C.

KAREN BENITEZ
KR 7 2 78,CP:

TEL:0

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-15

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20189030313941
1FOLIO

X

1

1

Destinatario



GUIA 54520002805

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.
1 06 SOCOTA (BOY) 1012 C.C.

KAREN BENITEZ
KR 7 2 78,CP:

TEL:0

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-15

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20189030313941
1FOLIO

X

1

1

Control Entrega

NICOLADO SURESTRORTE

NICOLADO SURESTRORTE

NICOLADO SURESTRORTE



Radicado ANM No: 20189030330061

Nobsa, 07-02-2018 14:55 PM

Doctor:
JOSE ALVARO ARAQUE
Calle 4 N° 10 - 13 Piso 2
Socha-Boyacá

Asunto: << Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20179030302002 del 30 de Noviembre de 2017.>>

Respetado Señor Araque:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud de expedición de copias de la totalidad del expediente minero N° DLH-081 del cual es usted Titular, me permito informar que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00



Radicado ANM No: 20189030330061

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnético, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

2. Una vez revisado el expediente contentivo del título minero No. DLH-081, se pudo evidenciar que esta constituido por las siguientes carpetas y folios:

Concepto	Folios
7 Carpetas jurídicas	1416
3 Carpetas de Regalías	195, 74 y 29
Formatos Básicos Mineros	120
Informe de Accidentes	50 y 2 planos
Informe de Emergencias	9
Respuestas Autos de Visita	43
Respuesta de Visita 20 DE Febrero de 2017	223
Respuesta Auto 2351 de 2016	77
Amparo 06 de 2016	38
Amparo 08 de 2009	57
Amparo 24 de 2009	25
Amparo 35 de 2013	44
5 Carpetas de Seguridad Social e Industrial	124, 44, 28, 182 y 215
3 Carpetas de Informes de Visita Técnica	487 Folios
Planos	25 Folios
Planos PTO	27
PTO 2005	160
PTO CORRECCIONES 2006	41
Ajuste PTO 2010	43
Actualización PTO 2015	195
Actualización PTO 2016	143 y 30 anexos
IFI Ciclo 2	105
IFI Ciclo 3	103



Radicado ANM No: 20189030330061

IFI Ciclo 5	160
Demás carpetas de respuestas, requerimientos, oficios y solicitudes	250

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá cancelar el valor según la opción escogida cuyo comprobante de pago deberá ser aportado mediante escrito ante esta Autoridad Minera detallando específicamente los folios y documentos requeridos, para lo cual podrá consultar el expediente en el habitual horario de atención al minero de Punto de Atención Regional Nobsa.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0) folio

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M. GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-02-2018 14:51 PM

Número de radicado que responde: 20179030302002

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. DLH-081

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



702
GUIA 54520006232

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: 7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:
Para: Nombre, Teléfono y Dirección

JOSE ALVARO ARAQUE **TEL: 0**
CL 4 10 13 PISO 2, CP:
Despachado Entregado

Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-16			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es \$ 0

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

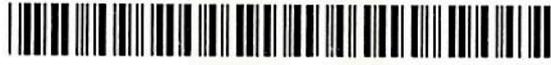
Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC
		Destino	C.D.	Tipo Flete
		BOGOTA (C/MARCA)	102	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00
Observaciones				Mensajería <input type="checkbox"/> Carga <input type="checkbox"/>
				X

REF: 20189030330061
2FOL

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 39720114502

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: 0
JOSE ALVARO ARAQUE
CL 4 10 13 PISO 2, CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 7717620**
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-26			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es \$ 0

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
1	00	BOGOTA (C/MARCA)	102	DOC.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
830507412	00	NOBSA (BOY)	119	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00		20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
		0		

Observaciones REF: 20189030330061 Mensajería X Carga

Guía inicial: 54520006232

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1		900	V01	1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 NOBSA

Para: JOSE ALVARO ARAQUE
CL 4 10 13 PISO 2
0

BOGOTA **1**

20189030330061
2FOL



UND: 1/1

54520006232.1

Vigilado Supertransporte



Radicado ANM No: 20189030327861

Nobsa. 02-02-2018 13:42 PM

Señor:

JOSE EDILBERTO DURAN PEÑA

Calle 183 No 11 - 55

Celular: 3138805725

Correo electrónico: duranjedilberto2112@gmial.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su oficio presentado bajo radicado No 20185500381252 del 22 de enero de 2018 - Título Minero No IHH-08041

Respetado señor.

Dando respuesta a su oficio, a través del cual solicita prorroga de 30 días con el fin de cumplir con lo requerido en el Auto PARN-3519 de 2017, me permito comunicarle que su solicitud se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica, una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 02-02-2018 13:23 PM

Número de radicado que responde: 20185500381252

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No IHH-08041

cadena courier



1254305

Reclamo Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Remitente: agencianacionaldemineria_nobsa OP: 1254305
Fecha Ciclo: Planta Origen

Destinatario: JOSE EDILBERTO DURAN PEÑA

Dirección: CL 183 N° 11 55

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20189030327861



1254305

cadena courier

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Reusado
 - No Reside
 - No Reclamado
 - Dirección Errada
 - Otros

Fecha Ciclo:
Remitente: agencianacionaldemineria_nobsa
Planta Origen
OP: 1254305
Destinatario: JOSE EDILBERTO DURAN PEÑA
Dirección: CL 183 N° 11 55
Depto: BOGOTA D C
Zona: 0
Ciudad: BOGOTA

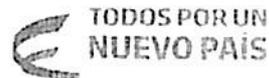
Código N.º: 160174; 1730466 N.º 326 - www.courier.com.co. Licencia 00256 del 9 de Sep de 2011

RECIBI CONFORME	
120Gr	\$492,92
Quien Entrega	

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Reusado
 - No Reside
 - No Reclamado
 - Dirección Errada
 - Otros



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Radicado ANM No: 20189030328701

Nobsa, 05-02-2018 19:19 PM

Doctora:
MYRIAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS
Email: miryambri@gmail.com
Celular: 3107636152
Dirección: Calle 73A No. 51 - 09
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20175500357292 de fecha 15 de diciembre de 2017. Contrato de Concesión No. 00944-15.

En respuesta al radicado 20175500357292, me permito informarle que el aviso de cesión de derechos allegado se anexó al expediente **00944-15** con el fin de ser evaluado y una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, profiera el acto administrativo correspondiente, éste le será notificado en debida forma.

De igual manera, me permito informarle que para los tramites de cesión de derechos iniciados luego del 9 de junio de 2015, es necesario acreditar la capacidad económica del cesionario de conformidad con la Resolución 831 de 27 de noviembre de 2015, la cual puede ser consultada en el siguiente link https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_0831_27_nov_2015.pdf.

Cordialmente,

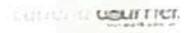

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Anexos: 0
Copia: 1 (a usted)
Elaboró: Andrea Parro - Abogada G&MFM - Por Nobsa
Revisó: Cinthya
Fecha de elaboración: 05-02-2018 19:19 PM
Número de radicado que responde: 20175500357292
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 00944-15



- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Rehusado
 - No Reside
 - No Reclamado
 - Dirección
 - Otros

Fecha Ciclo:
 Remite: agencianacionaldemineria_nobsa
 OP: 1253588
 Destinatario: MYRIAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS
 Dirección: CL 73 A N° 51 09
 Zona: 0
 Ciudad: BOGOTA
 Depto: BOGOTA D C



1253588

Reclamo Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día:
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora:
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: agencianacionaldemineria_nobsa OP: 1253588
 Fecha Ciclo: Planta Origen
 Destinatario: MYRIAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS

Dirección: CL 73 A N° 51 09

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20189030328701

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Rehusado
 - No Reside
 - No Reclamado
 - Dirección Errada
 - Otros

RECIBI CONFORME	
120Gr	\$492.92
Quien Entrega 14-02-18 	



Radicado ANM No: 20189030313931

Nobsa, 10-01-2018 15:37 PM

Señores:

JOSÉ SEGUNDO LAUREANO MAYORGA RUBIANO

WILSON MAYORGA RUBIANO

Carrera 7 No. 28-00

Cel 3043843458 -3103250949

wilmayoru87@hotmail.com

joselamar2006@gmail.com

Moniquirá-Boyacá

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20179030310222 del 22 de diciembre de 2017.>>

Respetados señores:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la evaluación técnica y jurídica de la documentación allegada por la empresa titular, bien está precisarle que dicha evaluación fue realizada bajo estricto cumplimiento a los estándares procedimientos instituidos por la Ley para garantizar el cumplimiento de la normatividad (minera, de seguridad e higiene minera y ambiental) y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; la determinación efectiva de los volúmenes de producción; la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario; y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta aspectos técnicos, operativos y ambientales.
2. Respecto a los preceptos normativos a tener en cuenta en el proceso de revisión y evaluación integral al expediente contentivos del título minero No. 11968, los términos de valoración se circunscriben entre otros a los siguientes:



Radicado ANM No: 20189030313931

- Resolución 18 0876 de 7 de junio de 2012: Delegación de la función de fiscalización del Ministerio de Minas y Energía a la Agencia Nacional de Minería.
- Decreto 2655 de 1988 - Código de Minas: Derogado, sin embargo están vigentes títulos otorgados bajo esta norma.
 - Artículo. 248 Vigilancia y control.
 - Artículo. 258 Función de inspección, obligación.
- Ley 685 de 2001 - Código de Minas
 - Artículo 60. Autonomía empresarial.
 - Artículo 318. Fiscalización y vigilancia.
 - Artículo 319. Delegación Interna.
 - Artículo 321. Auditorías Mineras Externas.
- Ley 1530 de 2012: Regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías.
 - Artículo 13. Fiscalización.
- Decreto 1886 de 2015: Establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.
 - Artículo 24. Inspección, Vigilancia y Control.
 - Artículo 244. Visitas técnicas de vigilancia y control.
- Decreto 2222 de 1993: Expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.
 - Artículo 11. La vigilancia y control.
- Decreto 1073 de 2015 y Decreto 2504 de 2015: Aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera.

1. En cuanto al pronunciamiento emitido por la autoridad minera por concepto de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2015 según observaciones señaladas en el concepto técnico No. PARN No. 1393 del 16 de noviembre de 2017, resulta pertinente reiterar que mediante el Auto PARN No. 3310 se inició un trámite sancionatorio de caducidad por el no pago del valor correspondiente \$161.522 M/CTE, por pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2015, a saber:

"(...)

2.5. Poner en conocimiento de la sociedad titular, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es; por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código; específicamente por:

2.5.1. El no pago de \$161.522 M/cte, suma generada por pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2015

"ESCRIBA FUERTE APOYANDO SOBRE UNA SUPERFICIE DURA, NO SE REQUIERE PAPEL CARBÓN"

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT. 890.904.713-2



VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Remite: Nombre, Teléfono y Dirección Jose Laureano Mayorga				Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O	Producto			
Para: Nombre, Teléfono y Dirección Cadena Punto de Atención Regional Nobsa Km 5 Via Sogamoso				Cédula o Nit.	Div	Destino	G.D.	Tipo Flete			
Despachado		Entregado		Unidades	Peso Real En Kilos y/o Gramos	Peso / Vol. Real	Peso Liquidado	Valor Declarado			
Fecha	Hora	Fecha	Hora	Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio				
El remitente declara que este envío no es contrabando y que su contenido es:				Observaciones			Mensajería <input checked="" type="checkbox"/> Carga <input type="checkbox"/>				
Firma, Nombre, C.C. y Sello Remitente				Firma, Nombre, C.C. y Sello Destinatario				RECIBÍ CONFORME			
Somos autorretenedores res. No. 00121 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 al 1035 co. de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				Código de Recibo		Código de Reparto					
				T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
				54520002808		EQUIPO					
				La mensajería expresa se moviliza bajo licencia No. 001345 de 23 de julio de 2010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia 00109 de 28 de marzo de 2001 Mintransporte.							

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: JOSE LAUREANO MAYORGA
KR 7 28 00
0

6
MONIQUIRA

20189030313931
2FOLIOS



UND: 1/1

54520002808.1

Vigilado Supertransporte



Radicado ANM No: 20189030313931

(...)

Se concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para subsanar las faltas que se imputan o formulan la defensa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.

(...)"

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Coordinador Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN (1)

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-01-2018 15:28 PM

Número de radicado que responde: 2017903030310222

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 11968



Radicado ANM No: 20189030325221

Nobsa, Enero 29 de 2018

Señor:
JORGE ORLANDO PUENTES
Vereda Pantanitos Alto
Sogamoso – Boyacá
dianis9415@gmail.com

Ref: Respuesta al radicado No. 20189030319862

Cordial Saludo

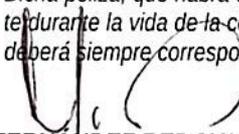
En respuesta al radicado indicado en el asunto, mediante el cual solicita "(...) se suministre las características y especificaciones para la suscripción de la póliza minero ambiental del contrato 01151-15 (...)" es de señalar que por consulta efectuada al Catastro Minero Colombiano –CMC- se estableció que el mencionado expediente fue enviado a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional con memorando No. 20182120303793, razón por la que el radicado indicado en la referencia se remitió al mencionado Grupo de Trabajo.

Sin embargo, respecto a la constitución de las pólizas debe atenderse lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, el cual dispone:

Artículo 280. Póliza minero-ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

- a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;
- b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;
- c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno.

Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo.



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "No aplica"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Sara Chaparro Fernández/ Abogada PARN –VSCSM
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 29/01/2018
Número de radicado que responde: "20189030319862"
Tipo de respuesta: "No aplica"
Archivado en: Oficios Enviados



Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 0**
JORGE ORLANDO PUEENTES
VDA PANTANITOS ALTO, CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 7717620**
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-26			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit. 1	Div 00	Origen SOGAMOSO (BOY)	C.O. 114	Producto DOC.
Cédula o Nit. 830507412	Div 00	Destino NOBSA (BOY)	C.D. 119	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores 0		Valor Servicio

Observaciones Mensajería x Carga
 REF: 20189030325221
 Guía inicial: 54520004998

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1		900	V01	1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 7717620**
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 0**
JORGE ORLANDO PUEENTES
VDA PANTANITOS ALTO, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-06			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Cédula o Nit. 1	Div 31	Destino SOGAMOSO (BOY)	C.D. 114	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores 0		Valor Servicio

Observaciones Mensajería x Carga
 REF: 20189030325221
 1FOL

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
 Kilómetro 5, vía Sogamoso.
 7717620 NOBSA

Para: JORGE ORLANDO PUEENTES
 VDA PANTANITOS ALTO
 0

1
SOGAMOSO

20189030325221
 1FOL



UND: 1/1

54520004998.1

Vigilado Supertransporte



Radicado ANM No: 20179030298511

Nobsa,, 22-11-2017 17:07 PM

Señor:

PABLO HOYOS

Alcalde de Gámeza

Calle 4a No. 5-50U

Gamesa -Boyacá.

Asunto: << Traslado de los informes PARN-019-PJBC-2016 del 18 de abril de 2016 y PARN-042-PJBC-2017 del 14 de julio de 2017, de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Concesión No. FIO-10F>>

Respetado Alcalde:

En atención al referido del asunto, a continuación me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de los informes PARN-019-PJBC-2016 del 18 de abril de 2016 y PARN-042-PJBC-2017 del 14 de julio de 2017, de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Concesión No. FIO-10F, a través de la cual se pone en conocimiento la realización de unos trabajos mineros no autorizados en área del título FIO-10F, ubicada en la vereda Guanto, del Municipio de Gamesa, donde es titular JOSE VICENTE MORALES TINJACA

lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001.

“Artículo 306. Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave.”

Así mismo, me permito comunicar que la Agencia Nacional de Minería realizó lo pertinente, igualmente se corrió traslado a la Autoridad Ambiental, Procuraduría y fiscalía de los Informes PARN-019-PJBC-2016 del 18 de abril de 2016 y PARN-042-PJBC-2017 del 14 de julio de 2017, de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Concesión No. FIO-10F.

Anexo en veintiocho (28) folios copia del informe señalado.

Cordialmente,

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20179030298511



LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: veintiocho (28) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-11-2017 16:58 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente FIO-10F

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



GUIA 54520002446

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

PABLO HOYOS
CALLE 4A N° 5-50U,CP:

TEL:TRASLADO INFORME

1 24 GAMEZA (BOY) 674 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-10

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20179030298511
1FOLIO,28ANEX

X

1

1

Archivo



GUIA 54520002446

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

PABLO HOYOS
CALLE 4A N° 5-50U,CP:

TEL:TRASLADO INFORME

1 24 GAMEZA (BOY) 674 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-10

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20179030298511
1FOLIO,28ANEX

X

1

1

Destinatario



GUIA 54520002446

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, via Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

PABLO HOYOS
CALLE 4A N° 5-50U,CP:

TEL:TRASLADO INFORME

1 24 GAMEZA (BOY) 674 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-10

0.00 0.00 0 0.00

SOBRE

REF:20179030298511
1FOLIO,28ANEX

X

1

1

Control Entrega

REGISTRADO
SECRETARÍA

REGISTRADO
SECRETARÍA

REGISTRADO
SECRETARÍA



99016806566

Remite: Nombre, Teléfono y Dirección Pablo Hoyos				Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto				
Para: Nombre, Teléfono y Dirección Cadena Regional				Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete				
Unidades		Peso Real En Kilos y/o Gramos	Peso / Vol. Real	Peso Liquidado	Valor Declarado							
Flete Fijo		Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio								
Fecha		Hora	Fecha	Hora	Observaciones							
2015-02-26					54520002446							
El remitente declara que este envío no es contrabando y que su contenido es:				Mensajería <input checked="" type="checkbox"/> Carga <input type="checkbox"/>								
Firma, Nombre, C.C. y Sello Remitente		Firma, Nombre, C.C. y Sello Destinatario										
		RECIBÍ CONFORME										
Somos autorretenedores res. No. 00121 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 al 1035 co. de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				Código de Recibo					Código de Reparto			
T.O.		RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL				
106		4	0	0								
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia No. 001345 de 23 de julio de 2010 de Mintic.				El transporte de carga se moviliza bajo licencia 00109 de 28 de marzo de 2001 Mintransporte.								

SCDO QUICK IMP: NIT. 800.184.454-1 TEL: 671.7068 DESTINATARIO

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: PABLO HOYOS
CALLE 4A N° 5-50U
TRASLADO INFORME

Gameza **1**

20179030298511
1FOLIO,28ANEX



UND: 1/1

54520002446.1

Vigilado Supertransporte